

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°535-2024-MDP/GI.

Pichari, 08 de agosto de 2024

VISTOS:

INFORME N°1078-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°4877-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, INFORME N°3600-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°29-2024-MDP-OSLP/VVC-SO, INFORME N°135-2024-MDP/GI/YGHH-RO, CARTA N°676-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°27-2024-MDP-OSLP/VVC-SO, INFORME N°135-2024-MDP/GI/YGHH-RO, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°02, en ochenta y ocho (88) folios, del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI ALTA. PALESTINA KINKORI, AMARGURA, PARAÍSO, LICENCIADO, PEDRO RUIZ GALLO Y OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2413843;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala según el numeral 6.4 literal n) el “presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan”, del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”; Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante INFORME N°135-2024-MDP/GI/YGHH-RO, de fecha 16 de Julio del 2024, el Ing. Yuri Gualberto Huilcahuari Huamani Residente de Obra, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto; “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI ALTA. PALESTINA KINKORI, AMARGURA, PARAÍSO, LICENCIADO, PEDRO RUIZ GALLO Y OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2413843, teniendo como base legal el numeral 9.1.9.1 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, realiza el presupuesto analítico modificado N°02 modificando en base a la necesidad, metas y objetivos del proyecto de inversión pública a ejecutar y sus respectivas y considerando precios según lo previsto en el expediente técnico, ascendiendo el costo directo por la suma S/.1'855,292.50, gastos generales S/.483,917.50 y gastos de supervisión S/.160,790.00, los mismos que ascienden por el importe de S/.2'500.00.00 (dos millones quinientos mil con 00/100), para lo cual adjunta el desagregado del presupuesto debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad, por consiguiente solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°27-2024-MDP-OSLP/VVC-SO, de fecha 16 de julio del 2024, el Ing. Victor Villalobos Cárdenas Supervisor de Obra, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI ALTA. PALESTINA KINKORI, AMARGURA, PARAÍSO, LICENCIADO, PEDRO RUIZ GALLO Y OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2413843,

una vez evaluado y revisado el desgregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde, por consiguiente la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante CARTA N°676-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 24 de julio de 2024, realiza observaciones al presupuesto analítico modificando N°02, para lo cual solicita la aclaración sobre las habilitación presupuestales, los mismos que fueron absueltos por el residente mediante INFORME N°135-2024-MDP/GI/YGHH-RO;

Que, mediante INFORME N°29-2024-MDP-OSLP/VVC-SO, de fecha 26 de julio del 2024, el Ing. Victor Villalobos Cárdenas Supervisor de Obra, reitera la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto con CUI: 2413843, una vez evaluado y revisado el desgregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°3600-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 31 de julio del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI ALTA. PALESTINA KINKORI, AMARGURA, PARAÍSO, LICENCIADO, PEDRO RUIZ GALLO Y OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413843, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/9,948,747.00 (nueve millones novecientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete con 00/100 soles), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°4877-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, de fecha 02 de agosto del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Responsable de la División de Obras Públicas(e), emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI ALTA. PALESTINA KINKORI, AMARGURA, PARAÍSO, LICENCIADO, PEDRO RUIZ GALLO Y OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413843, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/9,948,747.00 (nueve millones novecientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete con 00/100 soles), y este último en atención Que mediante INFORME N°1078-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 05 de agosto del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI ALTA. PALESTINA KINKORI, AMARGURA, PARAÍSO, LICENCIADO, PEDRO RUIZ GALLO Y OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413843, con un presupuesto total de presupuesto S/9,948,747.00 (nueve millones novecientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°02-2024.

CLASIF	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO		GASTOS GENERALES		GASTOS DE SUPERVISION		GASTOS DE GESTIÓN	PARCIAL
		Primera Asignación	Segunda Asignación	Primera Asignación	Segunda Asignación	Primera Asignación	Segunda Asignación	Primera Asignación	
2.6.2.3.5.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	2,799,029.44	1,478,867.50	-	-	-	-	-	4,277,896.94
2.6.2.3.5.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	2,537,353.89	208,975.00	91,970.17	9,250.00	-	-	-	2,847,549.06
2.6.2.3.5.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	597,650.00	167,450.00	893,637.50	474,667.50	-	-	-	2,133,405.00
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	-	-	26,960.00	-	9,650.00	-	-	36,610.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	-	-	14,050.00	-	5,200.00	-	-	19,250.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	-	-	29,000.00	-	13,000.00	-	-	42,000.00
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS EQUIPOS MENORES	92,300.00	-	-	-	-	-	-	92,300.00
2.6.7.1.3.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-	-	-	-	-	-	30,500.00	30,500.00
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	-	-	-	-	19,946.00	5,850.00	-	25,796.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-	-	-	-	288,500.00	154,940.00	-	443,440.00
	TOTAL	6,026,333.33	1,855,292.50	1,055,617.67	483,917.50	336,296.00	160,790.00	30,500.00	9,948,747.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALC
GM
OSLP
OIS
RO
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO



Ing. Edelmiro Orlando Sutca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA